

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 519 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de precios públicos, artículos 6.2 y 17.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, aprobó la modificación inicial de los artículos 6.2 y 17 de la ordenanza general reguladora de precios públicos.

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 267 de 18 de noviembre de 2021 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicha modificación insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

“Artículo 6.2.C. Inclusión del precio público de la Escuela de verano.

Tarifa normal, por semana o fracción	30 €
Tarifa normal con servicio de comedor, por semana o fracción	40 €
Tarifa especial para Miembro de un AMPA de la localidad con carnet actualizado a fecha de la inscripción, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial Familias Numerosas, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Familias Monoparentales, por semana o fracción.	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Menores con Declaración Administrativa de Situación de Riesgo, por semana o fracción	3 € sin comedor
	5 € con comedor
Tarifa especial para Familias monoparentales y/o familia numerosa pertenecientes a un AMPA	20 € con comedor
	10 € sin comedor

• Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.

Modificación del Artículo 17: La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos Precios se realizará de acuerdo con lo previsto en las disposiciones estatales vigentes al respecto, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:

Escuela Pública Infantil “Gloria Fuertes” y CAI “Los Cerezos”:

Se admitirá el fraccionamiento del recibo a la mitad de la cuota, sólo para el caso de alta por primera vez en el curso escolar, cuando dicha alta se produzca después del día 15 de cada mes.

En caso de baja, el solicitante deberá pagar la cuota correspondiente al mes en que solicita la baja. “.

Alhama de Murcia, 21 de enero de 2022.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.